

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2100 *AGRICULTURAS DIVERSAS, SOCIEDAD LIMITADA,
SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RACONS CITRÍCOLA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el Socio Único de Agriculturas Diversas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente), constituido en Junta General Extraordinaria y Universal, y la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Racons Citrícola, Sociedad Limitada (Sociedad absorbida), han acordado por unanimidad en fecha 26 de diciembre de 2012, la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por parte de Agriculturas Diversas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, (Sociedad absorbente), de Racons Citrícola, Sociedad Limitada (Sociedad absorbida).

Como consecuencia de la fusión por absorción, se producirá la extinción, mediante la disolución sin liquidación, de la Sociedad Absorbida, traspasándose en bloque, a título universal, su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, con el correspondiente aumento de capital de la Sociedad Absorbente.

Dado que las sociedades participantes de la fusión son sociedades de responsabilidad limitada y adoptan por unanimidad el acuerdo de fusión, la operación se estructura como una fusión por absorción mediante acuerdo unánime de fusión previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los socios y representantes de los trabajadores a pedir la entrega o envío gratuito de la copia de los documentos relacionados con la fusión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 43 de la Ley 3/2009. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Badajoz, 25 de marzo de 2013.- Don Francisco Ruiz de la Torre Esporrin, Consejero-Delegado del Consejo de Administración de Agriculturas Diversas, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente), y persona física representante designada por Inter Regional Agrícola, S.L., administradora única de Racons Citrícola, S.L. (Sociedad absorbida).

ID: A130016285-1